

PEDIDO DE SERVICIO N°

002025

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES..
Entregar a Sr(a) : CARRERA PAULETTE JOSE ANTONIO
Fecha : 09/03/2026
Actividad Operativa : C0874 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBERENAS, SISTEMAS DE DRENAJ
Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA
"DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN EL RIO SIGUAS EN EL SECTOR DE
BENTANCURT EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0273	19	016	0036	0068	3000001	5006144

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
941500020062	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	2.3.2.5.1.4		SERVICIO

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION : Lugar: El vehículo deberá estar en pie de obra, en el sector de bentancurt en el distrito de santa isabel de siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El plazo de ejecución: será de 145 horas máquina de la excavadora s/Orugas, dentro de los Treinta (30) días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLES: oEl proveedor deberá entregar los partes diarios de trabajo de acuerdo con el uso de la maquinaria indicando los trabajos realizados detalladamente, que deberá ser correctamente llenado por el operador, con firma de este y firma del responsable de la municipalidad distrital
dentro del plazo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor.
oDeberá presentar el SCTR del operador.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres

Firma Autorizada



TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
META PRESUPUESTARIA	0273 – Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00075704411 - Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN EL RIO SIGUAS EN EL SECTOR DE BENTANCURT EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

1. FINALIDAD PÚBLICA:

En este contexto, el presente servicio tiene como finalidad garantizar la atención oportuna y eficiente de la población afectada por las precipitaciones pluviales, mediante la intervención, específicamente una excavadora sobre orugas para realizar la habilitación de caminos, descolmatación de cauce, conformación de dique, habilitación y selección de roca en cantera, carguo y transporte de roca, acomodo de roca al volteo y otras labores necesarias, en el distrito de Chiguata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional De Gestión Del Riesgo de Desastres (GRGRD); requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuestas a la ocurrencia de emergencias, con el fin de salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Así mismo; se busca mejorar la capacidad de respuesta en el marco de las competencias conferidas dentro del DS N° 003-2026-PCM y de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD).

2. ANTECEDENTES

Debido a las intensas lluvias registradas en el distrito, provocando un incremento significativo del caudal del río siguas, generando procesos de erosión acelerada en sus márgenes lo cual hubo procesos de socavación y deslizamientos, incrementando la vulnerabilidad del entorno y poniendo en riesgo el puente bentancurt, así mismo se ven comprometidas las áreas agrícolas, viviendas cercanas y los sistemas de abastecimiento de agua potable.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo eficiente y oportuno mediante el servicio de alquiler de vehículo, para facilitar las labores de descolmatación y conformación de dique con material propio y roca al volteo en el río siguas en el sector de bentancurt en el distrito de santa isabel de siguas, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar apoyo eficiente mediante el alquiler de vehículo para la rehabilitación que puede ser de vías, sectores, anexos, defensas ribereñas entre otros del distrito afectado por lluvias intensas, facilitando la descolmatación y conformación de dique con material propio y roca al volteo en el río siguas en el sector de bentancurt en el distrito de santa isabel de siguas, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORAS MÁQUINA
01	ALQUILER DE UN (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	01	145 HM



- ALQUILER DE (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
 - a) 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
 - b) Maquina seca (CON OPERADOR)
 - c) Potencia: 250 HP o superior.
 - d) Capacidad de rendimiento por día: 950 M3 o superior.

4.1. ACTIVIDADES

DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y ROCA AL VOLTEO EN EL RIO SIGUAS EN EL SECTOR DE BENTANCURT EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

4.2. CONDICIONES

- El proveedor deberá realizar mantenimiento correctivo si la unidad lo requiera previa coordinación área usuaria.
- Las averías y/o desperfectos mecánicos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 12 horas, de exceder este plazo el contratista deberá de reemplazar con otra unidad de igual característica.
- La movilización y desmovilización de la maquinaria y/o equipo mecánico hacia y desde el área de intervención, es por parte del proveedor del servicio. En caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado de la maquinaria a la obra, estos serán de entera responsabilidad del proveedor; eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.
- La maquinaria cuenta CON OPERADOR cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del proveedor.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / OPERADOR

PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro nacional del proveedor (RNP) vigente
- Registro único de contribuyentes (RUC) activo
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Presentar Tarjeta de propiedad, factura, y/o contrato de arrendamiento u otro documento que sustente la propiedad de la maquinaria.
- Deberá presentar una declaración jurada indicando, donde el proveedor se responsabiliza de cualquier daño ocasionado a la maquinaria pesada por cualquier accidente fortuito que podría presentarse durante el plazo de la prestación del servicio.

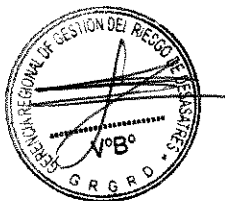
OPERADOR

- El operador de la maquinaria deberá tener seguro contra todo riesgo (SCTR) y/o deberá presentar una declaración jurada indicando la obtención de dicho seguro si resulta ganador.
- Deberá presentar una copia de su certificado y/o constancia que acredite como operador de maquinaria pesada.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El vehículo deberá estar en pie de obra, en el sector de bentancurt en el distrito de santa Isabel de siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El plazo de ejecución: será de 145 horas máquina de la excavadora s/Orugas, dentro de los Treinta (30) días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.





7. ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar los partes diarios de trabajo de acuerdo con el uso de la maquinaria indicando los trabajos realizados detalladamente, que deberá ser correctamente llenado por el operador, con firma de este y firma del responsable de la municipalidad distrital dentro del plazo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor.
- Deberá presentar el SCTR del operador.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los veinte (20) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor a 03 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, luego de la presentación formal, sin observaciones del servicio, según el numeral 09 del TDR.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

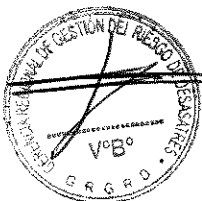
La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratista debe contar con la siguiente documentación:

- Oficio de la municipalidad distrital donde conste el cumplimiento de la prestación del servicio.
- Carta solicitando su conformidad de pago
- Panel fotográfico de las actividades del servicio prestado.
- Partes diarios (originales) sellados y firmados por el responsable de la municipalidad distrital, como firmados y datos del operador de la maquinaria.
- Factura Electrónica
- CCI
- Copia de la Orden de Servicio notificada.

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo sea por caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





10. CONFIDENCIALIDAD:

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratista le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

12. OTRA PENALIDADES

No corresponde.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

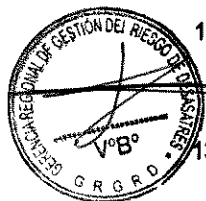
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. GARANTÍAS

No corresponde.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación, de acuerdo al (art. 06 literal c. de la ley N° 32069)





16. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

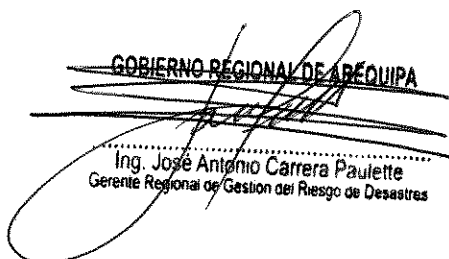
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres